CONTRATO N° 05/2015

Entre la **Auditoría General del Poder Ejecutivo**, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Máxima Autoridad Institucional la **Sra. Lic. Bertha Rodríguez de Perinetto, Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo**, designada en el cargo por Decreto N° 70 de fecha 20 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL, domiciliada en Callejón 100 c/ Ruta Transchaco km 19.5, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado para este acto por su Propietario el **Sr. José Eduardo Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 1.927.138, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con Contrato Abierto" - ID N° 288052,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/15,** convocado por **LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

La adjudicación fue realizada por RESOLUCIÓN AGPE N° 158/2015, de fecha 06 de abril de 2015; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON CONTRATO ABIERTO" - ID N° 288052.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	2	0	240	10	1	99	15.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 288052.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa N° 03/2015,** convocado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN AGPE N° 158/2015, de fecha 06 de abril de 2015.

Airmect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

Auditoría General del Poder Ejecutivo

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTAL.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	AIRMECT DE JOSE CABRERA
1	**Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – Tipo Split**				
1.1	Limpieza completa del aparato	Unidad	Evento	1	200.000
1.2	Limpieza del interior de la cañería	Unidad	Evento	1	50.000
1.3	Provisión y cambio de motor compresor	Unidad	Evento	1	300.000
1.4	Provisión y carga de gas refrigerante	Unidad	Evento	1	200.000
1.5	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor evaporador	Unidad	Evento	1	50.000
1.6	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	50.000
1.7	Cambio de ruleman del eje del motor del ventilador de la unidad evaporadora	Unidad	Evento	1	10.000
1.8	Cambio de ruleman del eje del motor del ventilador de la unidad condensadora	Unidad	Evento	1	10.000
1.9	Provisión y cambio de aleta ventilador del evaporador	Unidad	Evento	1	10.000
1.10	Provisión y cambio de aleta ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	10.000
1.11	Reparación de válvula inversora	Unidad	Evento	1	5.000
1.12	Detección de perdida de gas, soldadura de cierre, prueba de hermeticidad con nitrógeno	Unidad	Evento	1	5.000
1.13	Provisión y colocación de filtros de aire	Unidad	Evento	1	10.000
1.14	Provisión y colocación de correa del evaporador	Unidad	Evento	1	5.000
1.15	Cambio de lugar e instalación con provisión de cables y cañerías	Unidad	Evento	1	100.000
1.16	Cambio de aceite anticongelante	Unidad	Evento	1	10.000
1.17	Revisión y Reparación del circuito eléctrico y electrónico	Unidad	Evento	1	5.000
1.18	Cambio de capacitor	Unidad	Evento	1	80.000
1.19	Arreglo de Chapería	Unidad	Evento	1	5.000
1.20	Cambio de capilar	Unidad	Evento	1	5.000
1.21	Cambio de filtro de gas	Unidad	Evento	1	5.000
	TOTAL OFERTADO EN GS. ITEM 1 IVA INCLUIDO (SUMATORIA DE SUB ITEM)				**1.125.000**
2	Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – Tipo Ventana				

Airmect Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

Contraloría General del Poder Ejecutivo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2.1	Limpieza completa del aparato	Unidad	Evento	1	100.000
2.2	Limpieza del interior de la cañería	Unidad	Evento	1	20.000
2.3	Provisión y cambio de motor compresor	Unidad	Evento	1	300.000
2.4	Provisión y carga de gas refrigerante	Unidad	Evento	1	100.000
2.5	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor evaporador	Unidad	Evento	1	30.000
2.6	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	30.000
2.7	Cambio de ruleman del eje del motor del ventilador de la unidad evaporadora	Unidad	Evento	1	5.000
2.8	Cambio de ruleman del eje del motor del ventilador de la unidad condensadora	Unidad	Evento	1	5.000
2.9	Provisión y cambio de aleta ventilador del evaporador	Unidad	Evento	1	5.000
2.10	Provisión y cambio de aleta ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	5.000
2.11	Reparación de válvula inversora	Unidad	Evento	1	5.000
2.12	Detección de perdida de gas, soldadura de cierre, prueba de hermeticidad con nitrógeno	Unidad	Evento	1	5.000
2.13	Provisión y colocación de filtros de aire	Unidad	Evento	1	5.000
2.14	Provisión y colocación de correa del evaporador	Unidad	Evento	1	5.000
2.15	Cambio de lugar e instalación con provisión de cables y cañerías	Unidad	Evento	1	50.000
2.16	Cambio de aceite anticongelante	Unidad	Evento	1	5.000
2.17	Revisión y Reparación del circuito eléctrico y electrónico	Unidad	Evento	1	5.000
2.18	Cambio de capacitor	Unidad	Evento	1	50.000
2.19	Arreglo de Chapería	Unidad	Evento	1	5.000
2.20	Cambio de capilar	Unidad	Evento	1	10.000
2.21	Cambio de filtro de gas	Unidad	Evento	1	5.000
TOTAL OFERTADO EN GS. ITEM 2 IVA INCLUIDO (SUMATORIA DE SUB ITEM)					750.000
TOTAL OFERTADO EN GUARANIES IVA INCLUIDO (SUMATORIA ITEMS 1Y2)					1.875.000

MONTO MINIMO: GS. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil).

MONTO MAXIMO: GS. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato **hasta 31 de diciembre de 2015.**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los Servicios deberán ser entregados en la AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, tal como se establece en el Anexo C – Especificaciones Técnicas, punto 2. Plan de Entregas.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % diez por ciento)** del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

Airmect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de abril del año 2015.-

Airmect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

Sr. José Eduardo Cabrera	**Lic. Bertha Rodríguez de Perinetto**
Propietario	**Ministra – Auditora General**
AIRMECT Servicio Técnico Integral	**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Auditoría General del Poder Ejecutivo

SGS

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de abril del año 2017.-

Sr. José Eduardo Cabrera Franco
Propietario
AIRMECT Servicio Técnico Integral

Lic. Bertha Rodríguez de Peralta
Ministra – Auditora General
Auditoría General del Poder Ejecutivo